



AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN BASES DE CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2018 DEL "PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL"

CGC/CPAM



EXENTA N° 989 20.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 y su modificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar correspondientes al "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución Exenta N° 803, de 2018, que Aprueba Bases de Concurso Público Convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural"; y en la Resolución Exenta N° 983, que Aclara Alcance de Bases de Concurso Público Convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural"; ambas dictadas por esta Subsecretaría en el Marco del programa de Intermediación Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetos indicados, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, con su modificación contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 de este Ministerio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones.

Que a través de Resolución Exenta N° 307, de 2016, fue modificada la Resolución Exenta N° 465, de 2015; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cuanto a la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar del referido Programa.

Que en consideración a lo anterior, fueron elaboradas las bases de concurso público Convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 803 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las que establecen en el punto 4.1 titulado "Periodo de Convocatoria y Lugar de Presentación" que la Convocatoria estará abierta por un plazo de 30 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl>, y que será el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quién certificará la fecha de inicio y de término.

Que de acuerdo a la certificación del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, el período de postulación se extendería hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 20 de agosto de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

Que en el marco de la Convocatoria antes mencionada, la plataforma de postulación registró deficiencias en su funcionamiento, lo que ocasionó que los postulantes no pudieran presentar de manera adecuada sus postulaciones.

Que con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de la convocatoria mencionada precedentemente, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación.

Que por lo anterior, se hace necesaria la dictación del acto administrativo que modifique las bases concursales referidas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCENSE en el sentido de prorrogar el plazo de recepción de postulaciones establecido en las bases del concurso público Convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 803, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hasta las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 21 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que para la validez de lo prescrito en el artículo primero y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente resolución deberá ser tramitada antes del vencimiento del plazo de recepción de postulaciones establecido originalmente en las bases respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero a las bases de concurso público que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el concurso público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 803 de 2018 y de esta Subsecretaría, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Llamados a concurso y convocatoria",



en la tipología "Concursos Públicos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO




RVS/SGM

Resol 06/695.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

